



Villa de Anudo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDCH/A

Chancay, 05 de abril 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 077-2024-MDCH, que aprueba la Modificación Presupuestaria de Reducción de Marco presupuestaria; según el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 hasta por el monto de S/ 3,128,849.00.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°190-2023-MDCH de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chancay ascendente a la suma de S/. 42,613,812.00 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ochocientos Doce y 00/100 soles) el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 918-2023-MDCH/A de fecha 29 de diciembre 2023;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que no son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, “constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024 en la segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público;

En la misma línea, el acápite iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período;

Que, habiéndose registrado el saldo de balance en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, y participaciones, se tiene como resultado el importe de S/ 6,773,640 (Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles), como Reducción de Saldo de Balance de la Municipalidad Distrital de Chancay. El mismo que se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto;

El año 2023 se programó para el año 2024 a estimación proyectada de saldo de balance al no contar con saldo balance de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2024 en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; se solicitó mediante oficio firmado por el Titular de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF la Reducción Presupuestal de Saldo de Balance por el monto de S/ 6,773,640.00 (Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles). Según Oficio Circular N°002-2024-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público respondió el importe a Reducir según Anexo N° 4 es de S/ 3,128,849.00;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

DETALLE DE LA REDUCCIÓN

RUBRO	PROGRAMACIÓN 2024 (PIA)	RECAUDACIÓN 2023	DEVENGADO 2023	SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2023	PROPUESTA A DGPP DEL MONTO A REDUCIR	MONTO AUTORIZADO A REDUCIR POR LA DGPP
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,890,765	20,263,745	19,146,620	1,117,125	6,773,640	3,128,849

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la modificación presupuestaria Reducción de Marco por la estimación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay, para el año fiscal 2024, por el importe de **S/. 3,128,849.00**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR INGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	3,128,849.00
	TOTAL	3,128,849.00

TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS

S/. 3,128,849.00

EGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO: 2000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CLASIFICADOR GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,128,849.00
	SUBTOTAL	3,128,849.00
	TOTAL REDUCCIÓN DE GASTOS	3,128,849.00

ARTÍCULO 2°- Formalizar las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 153 mediante Reducción de Marco, emitida durante el mes de marzo del año fiscal de 2024.

ARTÍCULO 3°- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Plancamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Cenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE